

PODER



ANDINVEST S.A., sociedad organizada y existente bajo las leyes de Suiza, con domicilio principal en St. Gallen, en Poststrasse 23, CH 9001 St. Gallen; por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Señor Dominic Andrés Straessle Moser, con número de identificación personal C.C. 170738384-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito/Ecuador, con dirección Av. República Oe3-409 y Mañosca Esq., Quito - Ecuador; para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en St. Gallen, Suiza el 28 de Octubre de 2009

(firma)

Por: Andinvest S.A.
Cargo: President

Beglaubigung

Die Echtheit der Unterschrift von

Name Schneider

Vorname Philip

Geburtsdatum 09.01.1961

Bürgerort St. Gallen

Wohnort St. Gallen

beglaubigt

St. Gallen, den 28. Okt. 2009

Rechtsanwalt

Thomas Bischof
Fürsprecher




NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Slyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



APOSTILLE

(Convenio de la Haya de 5 de octubre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de San Gall
Country: Swiss Confederation, Canton of St.Gall

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por lic. iur. Thomas Bischof
has been signed by
3. actuando en calidad de Rechtsanwalt
acting in the capacity of
4. se halla sellado/timbrado con Öffentlicher Notar
bears the seal/stamp of

Certificado / Certified

5. en / at San Gall 6. el / the 28.10.2009
7. por / by Agatha Trütsch
funcionario de legalización de la Cancillería del Estado del Cantón de San Gall
legalizing officer of the Chancery of State of the Canton of St.Gall
8. con el número / No. 3153

9. Sello/timbre
Seal/stamp

10. Firma
Signature



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada.

Quito,

08 MAR 2011

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

09 MAR 2011

DR. FELIPE ITURRALBE DAVALOS
NOTARIO

